ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA – CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

En virtud de lo reglamentado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y a los lineamientos del Manual de la Modalidad de Contratación Directa (Convenio) expedido por Colombia Compra Eficiente, el Departamento Norte de Santander procede a elaborar los Estudios Previos para la Elaboración de un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que conforme a la norma aplicable debe contener lo siguiente:

1. GENERALIDADES	
1.1 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	
Dependencia donde surge la necesidad	Secretaría de Medio Ambiente Recursos Naturales y Sostenibilidad
Fundamentos jurídicos	Ley 80 de 1993; 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015
Origen de los recursos	Recursos de Funcionamiento Rubro 2.3.2.02.02.008 – Servicios prestados las empresas y servicios de producción.
	Recursos de Inversión N/A
	Recursos SGR N/A
Código BPPID (Si aplica)	2021004540048 – RECUPERACIÓN Y SOSTENIBILIDD DE LAS FUNCIONES ECOSISTÉMICAS DEL DEPARTAMENTO A TRAVÉS DE LA REFORESTACIÓN DE ZONAS
CODIGO UNSPSC	77102000
Fecha Certificado	Septiembre 12 del 2022
Meta PDD (Si aplica)	695

1.2 DATOS DE LA CONTRATACIÓN

Fecha de Elaboración de los Estudios Previos	Julio 5 de 2022			
Dependencia Solicitante	Secretaría de Medio Ambiente Recursos Naturales y Sostenibilidad			
Tipología de Contrato	Para la presente contratación se suscribirá un Convenio interadministrativo, definido como aquel acuerdo en el que concurre la voluntad de dos o más personas jurídicas de derecho público con la finalidad de cumplir, en el marco de sus objetivos misionales y sus competencias, con los fines del Estado.			
Modalidad de Selección				
Licitación Pública				
Selección Abreviada	Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización	Subasta Inversa	Presencial	
			Electrónica	
		Bolsa de Productos		
		Acuerdo Marco		
	Menor Cuantía	≤ 10% Menor Cuantía (Mínima Cuantía)		
		≥ 10% Menor Cuantía		
	Prestación de servicios de salud			
	Licitación Declarada Desierta			
	Enajenación de Bienes del Estado			
	Productos de Origen o destinación agropecuaria			
	Actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales			
	Contrato de entidades a cuyo cargo se encuentre la ejecución del programa de protección			
	Bienes y Servicios para la defensa y seguridad nacional			
Concurso de Méritos	Abierto			
	Con Precalificación			
Contratación Directa	Urgencia Manifiesta			
	Empréstitos			
	Contratos o Convenios			X

	Interadministrativos			
	La contratación de bienes y servicios en el sector defensa y en el Departamento Administrativo de Seguridad			
	Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas			
	Encargo fiduciario de entidades territoriales en Acuerdo Ley 550			
	No pluralidad de oferentes en el mercado			
	Servicios profesionales de apoyo a la gestión – Trabajo artísticos			
	Arrendamiento o adquisición de inmuebles			
Seguimiento y Control del Contrato	Supervisión	**X**	Interventoría	

2. ELEMENTOS DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015)

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos **2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015,** se procede a la elaboración del estudio de necesidad Conveniencia y Oportunidad de contratar.

Que, la Constitución Política de Colombia adopta el principio de desarrollo sostenible y le asigna al Estado al igual que a todas las personas, la obligación de proteger y conservar las riquezas naturales de la Nación, así como la función de planificar el manejo y el aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, conservación y restauración. Que en artículo 2º señala: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.
De conformidad con los artículos 79 y 80 de la Constitución Política de Colombia es deber del Estado proteger la Diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación y restauración.

Las condiciones ambientales actuales de los siguientes municipios: Convención, Teorema, San Calixto, El Tarra, Tibú y Sardinata, son preocupantes debido a las tensionantes ambientales que vienen degradando y transformando de manera progresiva los ecosistemas; en consecuencia, la biodiversidad y el recurso hídrico se ha deteriorado. Según reportes del IDEAM vigencia 2020, los municipios referidos se encuentran con los más altos índices de deforestación

debido a la expansión de cultivos ilícitos. Debido a las malas prácticas agrícolas y ganaderas el suelo ha cambiado sus propiedades físicas, químicas y de soporte biológico. Además, los programas de respeto y cuidado por el ambiente, han sido insuficientes para generar una "Cultura Ambiental". Otro de los problemas no menos importante está relacionado con la proliferación y falta de atención de algunas especies animales que deambulan en espacios urbanos.

El Departamento de Norte de Santander, para dar respuesta a las necesidades de protección a los ecosistemas estratégicos ha incluido en su plan de desarrollo el programa 4.1.1. MEJOR AMBIENTE PARA TU TERRITORIO, y el subprograma 4.1.1.1. MÁS OPORTUNIDADES PARA UN AMBIENTE SOSTENIBLE, que tiene como meta 695, la implementación del Sistema integral de Gestión para el Observatorio Ambiental implementado (Municipios de Convención, El Tarra, San Calixto, Sardinata, Teorama y Tibú.

La Universidad Francisco de Paula Santander en su Plan de Desarrollo Institucional 2020-2030 en su Línea estratégica 2: Extensión con pertinencia e impacto social. El objetivo fundamental que se buscará cumplir es: Fortalecer el proceso de extensión y por ende las relaciones entre la Universidad y las organizaciones sociales y empresariales que permitan el desarrollo conjunto de proyectos estratégicos para la región y el país en reconocimiento de los retos globales en su Programa 3: Vinculación con el entorno. Este programa se basará en la articulación de los centros, observatorios y dependencias que desarrollan actividades de extensión para el establecimiento de resultados de valor que aporten a las metas internas y generen sinergias en beneficio de los grupos de interés.

Que constituye interés común de las partes, el participar en labores de investigación, docencia, acompañamiento en procesos de conformación y desarrollo de los ejes de los planes de desarrollo de ambas entidades, realizar actividades de extensión, y en especial contribuir a crear condiciones estructurales para la el desarrollo y protección del medio ambiente de la región.

Que desde el segundo semestre del año 2021 el ingeniero Victor Jhoel Bustos Urbano Secretario de Medio Ambiente Recursos Naturales y Sostenibilidad, del departamento, inició contactos con los directivos de la Universidad Francisco de Paula Santander, Sede Ocaña y solicitó una propuesta para la Asesoría Técnica, en la implementación del Observatorio Ambiental del Cataumbo, en los municipios Convención- El Tarra-Sardinata- San Calixto-Teorema y Tibú, en cumplimiento de la meta 695 del Plan de Desarrollo 2020-2023-" Más oportunidades para todos"

Que la Universidad Francisco de Paula Santander en su Plan de Desarrollo Institucional 2020-2030 en su Línea estratégica 2: Extensión con pertinencia e impacto social. El objetivo fundamental que se buscará cumplir es: Fortalecer el

proceso de extensión y por ende las relaciones entre la Universidad y las organizaciones sociales y empresariales que permitan el desarrollo conjunto de proyectos estratégicos para la región y el país en reconocimiento de los retos globales en su Programa 3: Vinculación con el entorno. Este programa se basará en la articulación de los centros, observatorios y dependencias que desarrollan actividades de extensión para el establecimiento de resultados de valor que aporten a las metas internas y generen sinergias en beneficio de los grupos de interés.

Que en el transcurso del primer semestre de la presente vigencia, se avanzó en el tema, y se solicitó a la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña, una propuesta, que contenga la Estructura-Plan de actividades, de compromisos de carácter técnicos y administrativos para la implementación del Observatorio Ambiental, ya que posee el recurso humano idóneo calificado, con conocimiento científico, técnico, administrativo, con el departamento de investigación, sistemas de información, la infraestructura y experiencia con la implementación del Observatorio Socio-Económico y Ambiental Región Catatumbo(OSEARC) de Educación Ambiental. Observatorio de Derechos Humanos y en el Consultorio Agropecuario para la implementación del Observatorio Ambiental del Catatumbo.

Que la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña, presentó a través de la Oficina de Educación Abierta y a Distancia y por el Consultorio Socio Ambiental y Agropecuario del Nororiente Colombiano, un proyecto de Propuesta a la entidad, la cual se sometió a la revisión los ingenieros ambientales, jurídicos y del secretario de Medio Ambiente, quien la aprobó. Por lo tanto, era indispensable la suscripción de un Convenio Marco y de los convenios específicos que se requieran para la implementación del Observatorio Ambiental del Catatumbo, entre ellos, la contratación de la elaboración de la propuesta por parte de la UNIVERSIDAD.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Identificada la necesidad por parte de la Administración Departamental es oportuno y conveniente iniciar los trámites para la suscripción de un convenio interadministrativo, teniendo en cuenta la naturaleza pública de las partes, a través de la modalidad definida en el literal c) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, como contratación directa, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

2.2. OJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

2.2.1. Descripción del Objeto a contratar

OBJETO. AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE RECURSOS NATURALES Y SOSTENIBILIDAD, LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SECCIONAL OCAÑA, PARA LA COOPERACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA, Y CULTURAL EN LA ELABORACION DE LA PROPUESTA DE CREACION Y PUESTA EN MARCHA DEL OBSERVATORIO AMBIENTAL DEL CATATUMBO.

2.2.2. Alcance El presente convenio se realizará particularmente en el departamento de Norte de Santander, en el municipio Ocaña, de conformidad a lo acordado entre las partes

OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIALES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN- SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE RECURSOS NATURALES Y SOSTENIBILIDAD. Para la ejecución del presente convenio:

1. Prestar el apoyo administrativo necesario para el cumplimiento a cabalidad del presente convenio.

2. Poner a disposición de la UNIVERSIDAD, la capacidad de gestión interinstitucional necesaria a nivel regional y municipal, que responda a las necesidades misionales y de los compromisos que se adquieran para el funcionamiento del observatorio ambiental del Catatumbo.

3. Facilitar la información sobre asuntos ambientales que se considere necesaria y pertinente en razón al funcionamiento del observatorio ambiental del Catatumbo.

4. Propender por el logro específico de este convenio

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD. Para la ejecución del presente convenio:

1. Prestar el apoyo administrativo necesario para el cumplimiento a cabalidad del presente convenio.

2. Poner a disposición de la GOBERNACION-SMARNS la Capacidad de gestión interinstitucional, que responda a las necesidades misionales y de los compromisos que se adquieran.

3. Solicitar por escrito y con anticipación, la información que requiera en materia ambiental o de aspectos que considere relevante para la elaboración de la propuesta objeto del convenio

4. Propender por el logro del objeto específico de este convenio

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES.

Obligaciones de la Gobernación- Secretaría de Medio Ambiente Recursos Naturales y Sostenibilidad. -

1. Asignar la partida presupuestal, Registro y Disponibilidad, para asumir el presente compromiso
2. Cancelar el valor de la elaboración de la Propuesta en la forma y plazo acordado.
3. Asignar la supervisión del convenio.
4. Recibir. Revisar y Aprobar a satisfacción la Propuesta objeto del Convenio.
5. Suscribir el Acta de liquidación del Convenio

Obligaciones de la Universidad.-

1. Cumplir con los compromisos adquiridos para la elaboración de la propuesta ofertada y que debe contener la Estructura-Plan de actividades, de compromisos de carácter técnicos y administrativos para la implementación del Observatorio Ambiental, de acuerdo con el proyecto de propuesta presentado y que, para todos los efectos legales, hace parte integral del presente convenio.
2. Cumplir el plazo convenido para la entrega de la propuesta
3. Presentar las cuentas de cobro, con todos los soportes de ley, para los pagos convenidos.
4. Asignar la supervisión del convenio
5. Suscribir la Ata de liquidación del Convenio

2.2.2.1. Naturaleza Jurídica del Convenio a Celebrar

Atendiendo la naturaleza pública de las partes se ha previsto la celebración de un Convenio Marco Interadministrativo, conforme a lo dispuesto en el literal c) del numeral 4° de la Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa.

2.2.3. Especificaciones Técnicas-Justificación escogencia de la Universidad Francisco de Paula Santander-Sede Ocaña.

1. La Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña es un ente universitario autónomo, creada mediante Acuerdo No. 003 del 18 de Julio de 1974, de servicio público cultural, con régimen especial, vinculado al Ministerio de Educación Nacional y organizado como establecimiento público del orden departamental, con personería jurídica y autonomía académica, administrativa y financiera, conforme con la Constitución Nacional y la Ley, con patrimonio independiente.
2. La Universidad Francisco de Paula Santander en su Plan de Desarrollo Institucional 2020-2030 en su Línea estratégica 2: Extensión con

pertinencia e impacto social. El objetivo fundamental que se busca cumplir es: Fortalecer el proceso de extensión y por ende las relaciones entre la Universidad y las organizaciones sociales y empresariales que permitan el desarrollo conjunto de proyectos estratégicos para la región y el país en reconocimiento de los retos globales en su 3: Vinculación con el entorno. Este programa se basará en la articulación de los centros,

3. Vinculación con el entorno. Este programa se basará en la articulación de los centros, **observatorios** y dependencias que desarrollan actividades de extensión para el establecimiento de resultados de valor que aporten a las metas internas y generen sinergias en beneficio de los grupos de interés.
4.

La universidad, fue seleccionada por la gobernación, porque es una institución académica de amplia trayectoria e importancia a nivel regional y nacional, porque posee la infraestructura, tecnología, el recurso humano idóneo calificado, con conocimiento científico, técnico, administrativo, y cuenta con el departamento de investigación, sistemas de información y experiencia con la implementación del Observatorio Socio-Económico y Ambiental Región Catatumbo (OSEARC)-Observatorio de Derechos Humanos y en el Consultorio Socio-Ambiental y Agropecuario del Nororiente Colombiano.

2.2.4. Autorizaciones, Permisos y Licencias Requeridas para la ejecución del contrato (NO APLICA)

NO APLICA

2.2.5. Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto

NO APLICA

3.VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y JUSTIFICACION DEL MISMO

El presente convenio tiene un valor de la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) Mcte,** incluido IVA y demás descuentos de Ley, que serán descontados del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 4286 del 12 de Septiembre del 2022.

3.1 Variables consideradas para el cálculo del presupuesto oficial

NO APLICA

3.2 Soportes Presupuestales y Legales

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 4286 con fecha de Septiembre 12 del 2022.
4. PLAZO DE EJECUCIÓN
El presente Convenio tendrá una duración de Un (1) mes, a partir de la suscripción del acta de inicio y perfeccionamiento, No obstante, las partes de común acuerdo y previa observancia de los requisitos de ley, podrán terminarlo anticipadamente o prorrogarlo en igual forma por el tiempo que consideren necesario, mediante manifestación por escrito con ocho (8) días de antelación a su vencimiento. La prórroga del convenio se formalizará mediante documento escrito firmado por los representantes de cada una de las partes hasta que alguna de las partes invoque una de las causales previstas para su terminación.
5 NATURALEZA JURÍDICA DEL CONVENIO
Atendiendo la naturaleza pública de las partes se ha previsto la celebración de un convenio interadministrativo, conforme a lo dispuesto en el literal c) del numeral 4° de la Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa.
6 SUPERVISIÓN
ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO. La administración y seguimiento del Convenio de Cooperación será responsabilidad de la División de Investigación y Extensión a través de la Coordinación de Extensión por parte de la Universidad y de parte de la Gobernación estará a cargo de la Secretaría de Ambiente Recursos Naturales y Sostenibilidad. ejercerá la supervisión del convenio a través del secretario de Medio Ambiente, o quien este delegue por escrito para tal efecto, quienes tendrán a su cargo las obligaciones generales y especiales señaladas en este convenio y las que se mencionan en Ley 1474 de 2011. Además de las obligaciones legales, quienes ostenten la calidad de Supervisor deberán: a) Velar por el cumplimiento del objeto del presente convenio, así como de los convenios específicos. b) Supervisar el cumplimiento de las obligaciones contraídas c) Informar oportunamente cualquier eventualidad que se presente y dificulte la ejecución del convenio, y recomendar las medidas que deban adoptarse. d) Las demás que se requieran en desarrollo del convenio marco y los convenios específicos a suscribir
7 LUGAR DE EJECUCIÓN
Departamento Norte de Santander en el municipio de Ocaña, de acuerdo a lo convenido entre las partes. .
8 ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO-

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante la modalidad de Contratación Directa, y que es un Convenio de Cooperación, la entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras del mismo, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993. La selección corresponde a una Entidad Pública.
GARANTÍAS De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un convenio interadministrativo de cooperación no se hará exigible la constitución de garantía alguna
9 INDICACIÓN DE SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDOINTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO
De conformidad con las pautas para determinar si una contratación realizada por una Entidad Pública está cubierta por un Acuerdo Comercial vigente, publicado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en su página web, y de acuerdo con las exclusiones de aplicabilidad y excepciones consagradas en el Manual Explicativo del 15 de mayo de 2012, en los Capítulos de Contratación Pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para Entidades contratantes del Departamento Nacional de Planeación, dentro de las contrataciones no cubiertas, se encuentra las medidas relacionadas con este tipo de servicios. En todo caso, verificada la página Web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se determinó que el objeto contractual del presente proceso, no se encuentra taxativamente incluido en ninguno de los Tratados de Libre de Comercio publicados.

VICTOR JHOEL BUSTOS URBANO
Secretario de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Sostenibilidad
Gobernación de Norte de Santander

Proyectó: Hilda Mosquera- Abogada –Contratista Smarns
Revisó Eleonora Márquez- Abogada Contratista-Smarns